



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 278-2024-UNAM/CO

Moquegua, 24 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024; PROVEÍDO N° 8961-2024 de fecha 11 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 295-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha de recepción 11 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 109-2024-VPI/UNAM de fecha 08 de abril de 2024 emitido por la Vicepresidencia de Investigación y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2024-UNAM/CO**

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; señalan que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, mediante el Oficio N° 109-2024-VPI/UNAM de fecha 08/04/2024, la Vicepresidencia de Investigación, señala que mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2024, el Jefe de la Sección de Aplicaciones Especiales de la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre, acepto la solicitud del Vicepresidente de Investigación de la UNAM, Dr. Avid Roman Gonzalez, para que pueda participar en la "Sexta Conferencia de las Naciones Unidas/Costa Rica/PSI PW - Uso de la Tecnología Espacial para la Gestión de Agua", que se llevará a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica, del 07 al 10 de mayo de 2024, precisando que los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte serán asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre como organizadores del evento; sin generar gastos a la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la participación de la Universidad Nacional de Moquegua, en el evento referido en el considerando precedente, es de interés nacional ya que es una gran oportunidad para demostrar el compromiso de la universidad con la innovación y el progreso científico, que también aporta de manera significativa al intercambio de ideas y al desarrollo de soluciones para los desafíos actuales en la gestión del agua, además de lograr conexiones con instituciones dedicadas a investigación; el Dr. Avid Roman Gonzalez, Vicepresidente de Investigación de la UNAM, compartirá su vasta experiencia y conocimientos en investigación y el empleo de tecnología espacial para el monitoreo de recursos hídricos con la charla: Integrating Satellite, Drone, and In-situ Sensor Data for Precision Water Monitoring in Advancing Cacao Farming Practices in Peru;

Que, mediante Informe Legal N° 295-2024-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la solicitud de viaje cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, no existiendo por lo tanto impedimento legal alguno para la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en tal sentido, habiéndose sustentado el interés nacional e institucional, se estima pertinente autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del servidor Avid Roman Gonzalez, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, para su participación en la "Sexta Conferencia de las Naciones Unidas/Costa Rica/PSI PW - Uso de la Tecnología Espacial para la Gestión de Agua";

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNAM, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que en mérito al pedido del Vicepresidente de Investigación y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, se acordó por unanimidad autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del Dr. Avid Roman Gonzalez, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 06 al 13 de mayo de 2024;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2024-UNAM/CO

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje al exterior en comisión de servicios del Dr. Avid Roman Gonzalez, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, a la ciudad de San José, Republica de Costa Rica, del 06 al 13 de mayo de 2024, conforme al itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el comisionado deberá presentar un informe a la Comisión Organizadora de la UNAM, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se autoriza.

ARTÍCULO TERCERO: El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA